



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Alfonso C. Macías Gata

CONCEJALES

D. José Miguel García Barquero

D. Manuel Jesús Serrano Álvarez de Luna

D^a. Concepción Gutiérrez Larios

D^a. Emilia Sequedo Llinás

D. Antonio María Velasco Pérez

D. Feliciano Guisado Sánchez

D^a. M^a del Carmen Duran Flores

D^a. Dolores Asensio Durán

D. Alfredo Durán Casas

D. José Luis Mangas Reyes

Secretario:

D. José Manuel García Pérez

En el Salón de plenos del Ayuntamiento de Barcarrota, sito en la Casa Consistorial a las 19,30 horas, se reúnen los concejales anotados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno correspondiente al día de la fecha.



1.- Aprobación borrador-acta sesión anterior.

El Sr. Alcalde-Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, distribuido junto con la convocatoria de la presente, aprobándose por unanimidad de los asistentes

2.- Aprobación expediente modificación de crédito, por transferencia del presupuesto vigente del ejercicio 2016. Adquisición del terreno en C/ Francisco Rubio, Nº 2

Visto el expediente relativo a transferencias de crédito entre partida de gastos correspondiente al vigente presupuesto del ejercicio 2016 del Ayuntamiento de Barcarrota, perteneciente a distintos grupos de función.

Considerando que el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en las Bases de Ejecución del vigente presupuesto corporativo, se somete a la aprobación de la corporación municipal el expediente de transferencia de crédito, que en conjunto son las siguientes:



Partidas de Gastos con Créditos en Baja

<u>Partida presupuestaria</u>	<u>Denominación.</u>	<u>Crédito actual.</u>	<u>Importe de baja crédito.</u>
132/12003	Sueldo grupo C1 Policía Local	19.717,86	871,87
Total bajas de créditos.....			871,87

Partida de Gastos con Créditos en Alta

<u>Partida Presupuest.</u>	<u>Crédito Actual</u>	<u>Importe del Alta crédito</u>	
	<u>Denominación</u>		
1532/61000	Ampliación de la vía pública	0,00	871,87
Total de crédito igual a las bajas.....			871,87

Dado que el total de altas de crédito es igual que a las bajas, y que las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y el artículo



41 del Real Decreto, ambos mencionados, y se cumple con todos los requisitos legales exigidos, se aprueba por unanimidad de los once concejales asistentes, mencionado expediente de modificación.

Expresado acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y alegaciones por plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación. Si no se presentara ninguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Posteriormente, se procederá por los servicios de intervención a introducir las modificaciones de crédito aprobadas en la contabilidad de la corporación.

3:- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de modificación de la Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Tasas por el uso del Albergue Municipal.

Se propone modificar el artículo 7 denominado “cuota tributaria”. Siendo las tarifas a aplicar las siguientes:

Grupo hasta 5 personas.....	12 euros cada uno
Grupo de 6 a 25 personas	10 euros cada uno
Grupo de más de 25 personas	8 euros cada uno.

- Tasas por la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Se propone modificar el artículo 28 punto 5, “precios por la prestación del



servicio”, siguientes:

La cuantía vendrá determinada por la siguiente tabla:

De 0 a 299€	0,00€/hora
De 300 a 337€	0,25€/hora
De 338 a 489€	0,40€/hora
De 490 a 550€	0,45€/hora
De 551 a 804€	0,60€/hora
De 805 a 900€	2,00€/hora
De 901 a 1000€	4,00€/hora
De 1001 a 1100€	4,63€/hora
Más de 1100€	6,18€/hora

NOTA.- Se suman los ingresos de los miembros de la unidad familiar y se le aplica el tramo de tarifa que corresponda.

Debatido el tema se aprueba por mayoría absoluta de 7 votos a favor (5 PP, 2 IU), y 4 en contra (PSOE) la modificación de la ordenanza del uso del Albergue Municipal, y por unanimidad de los 11 concejales asistentes la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de Ayuda del Servicio a Domicilio.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE BARCARROTA INCLUSIÓN EN EL INVENTARIO DE BIENES DEL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA CON LA NATURALEZA JURÍDICA DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADOS A USO PÚBLICO.

Expone el Sr. Alcalde que como recordarán los asistentes, en sesión celebrada el día 1 de Junio de 2016, se aprobó provisionalmente el catálogo



de caminos públicos del término municipal.

Que con fecha 15 de junio de 2016, se presentó por D. José Barrero Campos reclamación sobre un camino público que discurre por la finca de su propiedad en polígono nº 14 parcela 31.

Siendo necesaria la emisión de informe sobre esta reclamación presentada por el servicio de infraestructura de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, el Sr. Alcalde decide quedar este asunto sobre la mesa hasta próxima sesión en que se disponga de precitado informe de la Junta de Extremadura.

5.- ACUERDO DE PLENO, INTERPRETACIÓN CLÁUSULA NOVENA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE RIGIÓ EN 2005 LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE SOLARES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

En Sesión Plenaria del 15 de Febrero de 2005, el Ayuntamiento de Barcarrota aprobó el pliego de condiciones administrativas, que tenía que regir la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal.

Tres ubicados en Huerta Cámara, de los que uno era un terreno urbano residencial ensanche situado en esquina Avenida de Portugal con calle San Antonio de 247 m², que linda el frente con Avenida Portugal y por la derecha entrando con terreno propiedad de D. Francisco Torvisco Flecha, con izquierda y fondo con confluencias y calles de San Antonio y de nueva creación. Y los otros dos de Huerta Cámara destinados a instalación de industrias, del Polígono comercial de Barcarrota.



Y por último un cuarto solar de Pared Blanca.

La cláusula novena de dicho pliego establecía “*Que el adjudicatario se obliga de manera expresa en virtud de la adjudicación y en base al presente pliego, a tener construida la edificación y establecida industria y en funcionamiento la actividad correspondiente en el plazo máximo de 5 años a contar desde la formalización del contrato de compraventa.*

El adjudicatario no podrá vender, arrendar o permutar a tercero mientras no se construya o instale y esté en funcionamiento”.

El objeto del presente acuerdo de hoy es interpretar que evidentemente esa cláusula novena se refiere sólo a los solares destinados a industrias, y que en modo alguno se puede referir al primer y cuarto solar porque son residencial ensanche y en consecuencia le afecta una normativa urbanística y de uso totalmente diferente al de los solares industriales.

Se acuerda por unanimidad de los 11 concejales asistentes aprobar mencionada interpretación.

6.- DESIGNACIÓN DE FIESTAS LOCALES AÑO 2017.

Dada cuenta de escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en la que solicita se pronuncie el Ayuntamiento sobre la designación de dos días de fiestas locales para el año 2017, tras las deliberaciones oportunas se aprueba por unanimidad designar como fiestas locales los días 17 de abril y 12 de septiembre del año 2017.

De mencionado acuerdo deberá darse traslado al citado organismo autonómico antes del próximo día 31 de octubre de 2016, mediante envío de



certificado del Secretario del Ayuntamiento.

No obstante, se delega en el Sr. Alcalde para que hablando con los de hostelería manifiesten si prefieren el día 17 de abril siguiente al Domingo de Resurrección o el viernes 28 de abril día del Certamen Gastronómico.

Antes de proceder al punto del orden del día consistente en Ruegos y Preguntas, se solicita por el señor Alcalde tratarse por vía de urgencia un tema más consistente en solicitar a la Diputación Provincial un anticipo reintegrable destinado a la refinanciación dentro de la segunda convocatoria del fondo financiero extraordinario de anticipo reintegrables efectuado por la Diputación Provincial de Badajoz.

Aprobada la urgencia por unanimidad se pasa acto seguido a su estudio, deliberación y votación:

SOLICITUD DE ANTICIPO REINTEGRABLE DESTINADO A LA REFINANCIACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO SUSCRITAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

Expone el señor Alcalde que con fecha 16 de Septiembre de 2016, se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, las bases en las que se regula la segunda convocatoria del fondo financiero extraordinario de anticipo reintegrable a entidades locales de la provincia de Badajoz, estableciéndose para ello cuatro líneas de actuación.

Interesando a este Ayuntamiento la línea tres que consiste en anticipo reintegrables destinados a la refinanciación de operaciones de crédito a largo plazo realizadas por la entidad local, se hace necesario según lo dispuesto



en la base 3, adoptar acuerdo de pleno acogándose a esta convocatoria.

Después de amplias deliberaciones, se acuerda por mayoría absoluta de 7 votos a favor (5 PP, 2 IU), y 4 en contra (PSOE),:

1.- Solicitar con cargo a la línea tres un anticipo reintegrable por importe de 663.856,09 euros con destino a la refinanciación de las operaciones de crédito a largo plazo que tiene suscrita en el tiempo este Ayuntamiento de Barcarrota.

2.- Autorizar al Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación Provincial de Badajoz y a la propia Diputación para que realice los descuentos o retenciones en su caso de amortización del anticipo reintegrable.

3.- Acordar el carácter preferente de estas retenciones a efectuar por el OAR y la Diputación.

4.- Que el número de plazos en el que se solicita reintegrar el citado anticipo por importe de 663.856,09 euros será de 120 mensualidades, comenzando a partir de Enero del año 2017.

5.- Que este Ayuntamiento justificará ante la Tesorería Provincial de la Diputación de Badajoz, la aplicación del anticipo a los fines para los que se solicita, en plazo máximo de seis meses a partir del abono de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 21,00 horas, de todo lo que como Secretario certifico. Doy fe.



Ayuntamiento de
Barcarrota

El Alcalde – Presidente

El Secretario

Fdo.: Alfonso C. Macías Gata

Fdo.: José Manuel García Pérez